



**ÁREA: PROMOCION Y DINAMIZACION MUNICIPAL**

**Clasificación: 2.8.4.1.**

**Expte.:18/17**

Por el/la Tte. Alcalde de Protección y Derechos de la Ciudadanía de este Ayuntamiento de Paterna, Julio Fernández Piqueras, en la fecha 22/06/2017 con número 1959 se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

**JUVENTUD.- ANULACIÓN DECRETO NUM. 1954 DE 22 DE JUNIO DE 2017 DE ACEPTACION SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA Y CONCESION 38 BECAS DEL PROGRAMA LA DIPU TE BECA, EJERCICIO 2017, POR ERROR EN EL FIRMANTE Y NUEVO DECRETO DE ADJUDICACIÓN.-**

Julio Fernández Piqueras, Teniente de Alcalde de Protección y Derechos a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía nº 3456 de 07 de octubre de 2016, publicado en el BOP nº 205, de fecha 24/10/16, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

A la vista del expediente tramitado por el Área a fin de conceder 38 becas dentro del programa de prácticas formativas de la Diputación Provincial de Valencia en su modalidad: Estudiantes, para el ejercicio 2017.

Resultando que la Diputación Provincial de Valencia, mediante Decreto del Diputado delegado del programa número 05391 de fecha 15 de junio de 2017, acuerda aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Paterna al programa de la Diputación Provincial de Valencia.

Resultando que en el mencionado acuerdo se autoriza el gasto a los municipios que figura en el listado como anexo, y el cual figura el Ayuntamiento de Paterna por importe de 30.400 Euros, correspondientes a 38 becas.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 1548 de fecha 18 de mayo de 2017, se acuerda solicitar la adhesión a la Diputación Provincial de Valencia al programa de prácticas formativas para jóvenes en la modalidad de



estudiantes, realizada de forma telemática en fecha 23 de mayo del mismo ejercicio.

Resultando que se han publicado el día 09/06/2016 las listas provisionales que incluyen a las personas admitidas y excluidas, abriéndose un periodo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones.

Resultando que la Comisión de valoración eleva el día 19/06/2016, propuesta definitiva de admitidos y excluidos para su aprobación.

Resultando que por error se remite la presente resolución al Teniente de Alcalde de Tradiciones, Cultura y Foc y no tiene competencia en la materia que nos ocupa.

Considerando lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, referente a las competencias de las entidades locales en aquellas materias que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal

Considerando las bases de la Diputación Provincial de Valencia, que establece que la subvención concedida tiene como fin sufragar el 80% de la dotación mensual bruta de la beca a percibir por el becario.

Considerando que por Resolución de Alcaldía número 1613 de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueban las bases que rigen la concesión de las becas por parte del Ayuntamiento de Paterna, siendo expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Considerando el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia a la publicación a los efectos de notificación a un conjunto de interesados en procedimientos selectivos.



Considerando los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la fiscalización previa, realizada de forma positiva en fecha 21/06/2017.

Considerando las actas de la Comisión de valoración de fechas 06 y 19 de junio de propuesta provisional de becados y contestación a las alegaciones presentadas.

Considerando el informe del área.

Considerando el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, referente a las competencias de la Alcaldía Presidencia.

Visto lo que antecede, esta Tenencia de Alcaldía, RESUELVE:

**Primero:** Anular la Resolución de Alcaldía núm. NUM. 1954 DE 22 de junio de 2017 de aceptación de subvención y concesión de becas dentro del programa La Dipu te Beca ejercicio 2017 al existir error material o de hecho.

**Segundo:** Aceptar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valencia por importe de 30.400 Euros para el desarrollo del Programa de la Diputación Provincial de Valencia, la Dipu Te Beca, en el presente ejercicio y correspondiente a 38 becas.

**Tercero:** Generar crédito por importe de 30.400 Euros para el pago correspondiente a la nomina de las 38 becas de formación del Programa de la Diputación Provincial de Valencia, la Dipu Te Beca, en el presente ejercicio.

**Cuarto:** Conceder 38 becas que corresponden al Ayuntamiento de Paterna en razón de su población, de conformidad con el anexo I del acuerdo adoptado por el Diputado delegado, con número 05391, de fecha 15 de junio de 2017, por un periodo de dos meses (julio y agosto), a razón de 20 horas semanales y por importe cada una de ellas de 500 euros mensuales en bruto, a los siguientes beneficiarios, a cuyo importe habrá de practicarse, en su caso, la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás que pudieran corresponder, según propuesta realizada por la Comisión de valoración de fecha 08 de junio, donde se detalla baremación de los distintos



participantes y orden de los mismos y modificada por reunión celebrada el 19 de junio del presente ejercicio, tipo de beca y la puntuación obtenida por cada interesado.

ESTUDIOS	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS
ARQUITECTO				
	48412384 Y			47
CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE				
	48411630 B			81
DERECHO/RELACIONES LABORALES/ECONOMICAS/GESTION Y AD PUBLICA				
	X6812139E			75
	48711545 Y			73
	50597184J			73
	48314865 F			61
	48411629 X			59
	48716753 Q			51
	26755333 P			51
	48708006 D			47
EDUCACION SOCIAL				
	X8304535V			64
	48414877 S			59
	48712790 D			44
	45901876 V			44
ENFERMERIA				
	48407386 E			35
ESTUDIOS HISPANICOS				
	44530883 P			82
ESTUDIOS INGLESES				
	48709591 F			45
HISTORIA				
	48408711 J			73
HISTORIA DEL ARTE - MASTER GESTION CULTURAL				



ESTUDIOS	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS
	26760713 Y			43
INFORMACION Y DOCUMENACION				
	21003052 G			5
MAGISTERIO				
	48709600 Q			52
	48599893 L			
	48711573 B			48
	48714241 B			46
PERIODISMO				
	48409344 W			53
TM GESTION AD/TS ADMINIS Y FINAN/TS SECRETARIA				
	48408252 Z			57
	48707594B			51
	74007542 M			50
	25381536 R			45
	45902356 Z			43
TM SISTEMAS MICROINFORMATICOS Y REDES				
	50326327 G			47
TRABAJO SOCIAL				
	48414756 D			54
	21007065 S			47
	48404640 J			44
TS ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS				
	48596046 J			75
TS ANIMACION SOCIOCULTURAL				
	48413539 B			47
TS INTEGRACION SOCIAL				
	48409327 P			43
TURISMO				
	48713902 V			45



**Quinto:** Desestimar las reclamaciones presentadas por los siguientes interesados por el motivo que se señala a continuación:

- Interesado/a con número de DNI: 48714575 T, dado que los dos progenitores/tutores de la unidad familiar no se encuentran en situación de paro.
- Interesado/a con número de DNI: 48708829 G, al aportar documentación complementaria fuera de plazo.
- Interesado/a con número de DNI: 48714995, al no aportar la documentación complementaria dentro del plazo señalado.
- Interesado/a con número de DNI: 49351408 D, al no aportar la documentación complementaria dentro del plazo señalado.

**Sexto:** Que en caso de renuncia o revocación de la beca concedida, se proceda a la adjudicación de plaza al siguiente interesado dentro de la titulación requerida con la puntuación más alta y en su caso según el orden de desempate:

ESTUDIOS	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS
ARQUITECTOS				
	48708829 G			36
	21008732 A			27
DERECHO/RELACIONES LABORALES/ECONOMICAS/GESTION Y AD PUBLICA				
	21790812 Z			47
	48713902 V			45
	45901903 K			44
	48713002 Z			44
	26760626 B			43
	48714575 T			43
	48410833 L			42
	48711883 E			42
	35607950 V			41
	48409436 M			40
	21008065 A			30
	26756012 C			29



ESTUDIOS	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS
	48714230 T			29
	75916023 S			24
	48409400 N			22
	53877682 K			21
	44888260 B			20
	35594746 S			14
EDUCACION SOCIAL				
	48592155 D			23
	35597469 R			0
ENFERMERIA				
	45902370 M			35
ESTUDIOS HISPANICOS				
	48715067 D			47
ESTUDIOS INGELES				
	48715143 Q			42
HISTORIA				
	29220948 T			45
	48707831 H			40
MAGISTERIO				
	48411205 T			44
	48411509 M			44
	48716464 A			44
	22588495 B			43
	48707175 Y			42
	48709614 F			36
	49351408 D			35
	45902438 G			35
	48607470 Y			28
	48714750 Z			25
	48589094 F			24
PERIODISMO				



ESTUDIOS	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS
	48414483 N			50
	48409986 T			44
TM GESTION AD/TS ADMINIS Y FINAN/TS SECRETARIA				
	48595226 K			41
	48709224 P			40
	48712246 V			40
	48414564 R			40
	48412401 T			35
	48406530 V			32
	53256213-N			29
	23850061 G			23
	48716898 T			20
TM SISTEMAS MICROINFORMATICOS Y REDES				
	45904664 E			42
	48712334 J			42
TRABAJO SOCIAL				
	48712628 P			44
	48708943 A			33
	48708164 Y			32
	48411475 V			23
	20851798 K			8
TS ANIMACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS				
	48710446 B			43
	48413559 P			42
	48707610 G			42
TS ANIMACION SOCIOCULTURAL				
	48712245 Q			42
TS INTEGRACION SOCIAL				
	48595366 Q			24
TURISMO				
	48714995 Y			42



ESTUDIOS	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS
	48709942 J			29

**Séptimo:** Excluir a los siguientes interesados por los motivos que se señalan:

ESTUDIOS NO OFERTADOS				
48687977 J				
48313974 J				
48715055 C				
48709589 M				
48711838 T				
48708245 H				
44898515 P				
45902673 D				
45902674 X				
48408345 S				
48689496 Z				
48709083 M				
45902200 L				
4590446 B				
X5641090H				
50596800 C				
SOLICITUD FUERA DE PLAZO				
45839163 W				
44523644 Z				
NO APORTAR DOCUMENTACION OBGLIGATORIA				
48413347 A				

**Octavo:** Notificar a los diferentes interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, pagina web del mismo y Tablón de Anuncios del Gran Teatre Antonio Ferrandis.



**Recursos:** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer el potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a esta notificación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado.

